



la vida al centro

**PLAN DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES
2019**

INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO

CONTENIDO

1. Política para la Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
2. Introducción.
3. Consideraciones preliminares.
4. Desafíos en la esfera de la prevención.
5. Meta de accidentabilidad IST 2019.
6. Planificación del Trabajo Preventivo.
 - 6.1. Estrategia Transversal.
 - 6.2. Estrategia N° 1.
 - 6.3. Estrategia N° 2.
 - 6.4. Estrategia N° 3.
 - 6.5. Estrategia N° 4.
7. Metas de Prevención 2018.
 - 7.1. Capacitación
 - 7.2. Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
 - 7.3. Programa de Salud Ocupacional
8. Sistema de Gestión.
9. Revisión y Desarrollo de Productos Preventivos.
10. Consideraciones Finales.
11. Anexos:
 - Anexo N° 1: Segmentación.
 - Anexo N° 2: Fecha Encuentros CPHS y Distinciones Zonales, por Región.
 - Anexo N° 3: Programa de Capacitación 2018.

1. POLÍTICA

La presente Política para la Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales ha sido aprobada en la Sesión Ordinaria de Directorio IST N° 760, celebrada el día 28 de marzo de 2019

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

El Instituto de Seguridad del Trabajo como Organismo Administrador del Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, consagra sus esfuerzos en el desarrollo de sus responsabilidades en el marco de la Ley N° 16.744, comprometiéndose en nuestras Empresas Adherentes, a ser agentes educativos a través de:

- Promover el involucramiento y participación de la alta dirección de las organizaciones en el cuidado de la vida.
- Promover el desarrollo y fortalecimiento de culturas de cuidado, centradas en el respeto por el valor de la vida.
- Promover la sistematización de la gestión de seguridad y salud ocupacional, mediante la asesoría en la implementación de mejores prácticas.
- Realizar actividades permanentes de formación para los trabajadores, desarrollando e implementando innovadoras metodologías educacionales orientadas a mejorar sus competencias preventivas y su calidad de vida.
- Orientar y asesorarlas en el cumplimiento de la legislación aplicable en materias de salud y seguridad en el trabajo.
- Asesorarlas a través de acciones y programas específicos contribuyendo a una efectiva gestión de los riesgos de salud y seguridad en el trabajo, incorporando el seguimiento a la efectividad de las acciones.
- Apoyarlas y asesorarlas en la gestión sistemática de los riesgos de enfermedades profesionales de trabajadores expuestos a los diferentes agentes presentes en los ambientes de trabajo.

El IST dispone los recursos necesarios para dar cumplimiento a estos compromisos, vigilando su adecuado uso, aplicación y efectividad, en el marco de solidaridad que debe caracterizar al sistema, en la búsqueda de aportar al desarrollo de una cultura de cuidado de la vida a nivel país, cumpliendo nuestro rol social, a través de acciones concretas que impacten en las comunidades e involucren a los distintos actores sociales.

2. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales 2019, se enmarca dentro de la mirada preventiva IST, que busca nuevas formas de comprender y abordar integralmente el fenómeno de la seguridad y del cuidado de la vida, desde una mirada social y sistémica, por ello ha sumado a lo técnico, la generación de instancias formales de reflexión, potenciando el aprendizaje y la participación como estrategia fundamental en la gestión de la prevención y el cuidado. Cuidar la vida es considerar a cada trabajador como un ser humano integral, al ser humano social en toda su complejidad.

Cuidar la vida es lo que nos mueve como organización, lo que constituye un desafío permanente, para contribuir en nuestras empresas adherentes en el desarrollo de ambientes de trabajo cada día más seguros, saludables y generadores de bienestar.

Desde esta mirada, buscamos:

- **Avanzar** hacia una comprensión integral del fenómeno de la seguridad y del cuidado.
- **Promover** una cultura de cuidado de la vida comprometidos con nuestro rol social y nuestra responsabilidad ética.
- **Contribuir** al desafío país de reducir significativamente los indicadores de seguridad y salud en el trabajo.
- **Desarrollar** un enfoque educativo IST, con foco en la participación, la significatividad y la transferencia como eje articulador de nuestras acciones preventivas.

El presente Plan es de carácter general, con metas de accidentabilidad, estrategias de acción en relación a la segmentación de las empresas y programa de capacitación. También considera los lineamientos generales para que cada zonal desarrolle su plan de prevención considerando las realidades particulares existentes.

En el marco de lo estipulado en el Título II “Responsabilidades y Obligaciones de los Organismos Administradores” del Libro IV “Prestaciones Preventivas” del Compendio de Seguridad Social y la Circular N° 3392 “Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Año 2019” de la SUSESO de octubre de 2018, IST mantendrá un fiel cumplimiento de lo señalado en dichos cuerpos legales, generando sistemas de gestión que permitan asegurar las acciones y actividades en los plazos indicados.

Asimismo, se han establecido los controles correspondientes para el cumplimiento de los compromisos emanados de los protocolos, programas y exigencias respecto a planes de Salud Ocupacional, tales como PLANESI, PREXOR, Riesgos Psicosociales, TMERT-EESS, Hipobaría Intermitente Crónica por gran altitud, Plaguicidas, Radiación Solar, Citostáticos, entre otros.

3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Por más de 60 años, IST ha buscado desarrollar e innovar en nuestros servicios preventivos, destacándonos desde nuestros inicios por una permanente búsqueda de las mejores prácticas y tecnologías para el mejor cuidado de nuestros adherentes. En ese camino hemos ido progresivamente ampliando lo que entendemos por prevención y seguridad, hacia el cuidado de las personas y la vida, hasta llegar hoy a entender y asumir como base y fundamento de todo nuestro enfoque y quehacer: la vida al centro.

Estamos empeñados en enriquecer y ampliar nuestra forma de gestionar los riesgos laborales, “poniendo la vida al centro” como valor fundamental y con ello contribuir al mejoramiento de los indicadores de salud, seguridad y calidad de vida en el trabajo. Durante estos últimos años nos hemos enfocado en desarrollar prácticas y miradas integrales, donde la excelencia técnica y la concepción del ser humano respecto de la seguridad y el cuidado de las personas, confluyen de forma sistémica y complementaria.

Nuestra Misión

- Ofrecer una atención dedicada en materias de cuidado, prevención y salud laboral, de acuerdo a las necesidades de cada trabajadora, trabajador, sus familias y las organizaciones.
- Co-construir experiencias de servicios diferenciados e innovadores, a través de equipos de trabajo cálidos, cercanos, colaborativos y competentes.

Nuestros Valores

Los valores que guían nuestro accionar son:

- Cercanía: Actitud y disposición a buscar la satisfacción y fidelización de las trabajadoras y trabajadores afiliados y organizaciones adherentes, a través de una atención dedicada, humana y oportuna.

- **Empatía:** Capacidad de ponerse en el lugar del otro y comprenderlo desde sus particularidades, y traducir eso en un servicio diferenciado y adecuado, que permita alcanzar los mejores resultados en seguridad y calidad de vida.
- **Respeto:** Valoración de la vida, de todas las personas y de sus derechos, teniendo en consideración a sus propios trabajadores y empleados, organizaciones adherentes, afiliados, proveedores y comunidad.
- **Perseverancia:** Perseverancia en el compromiso con lograr entornos laborales seguros y productivos y que contribuyan a mejorar la calidad de vida, expresada en aprendizaje permanente, búsqueda de innovación y constante perfeccionamiento de los servicios y productos.

Los que ponen el acento en un marco para el establecimiento de vínculos enriquecedores entre IST y sus adherentes, lo que además es coherente con la mirada de poner la vida al centro de nuestro quehacer.

Nuestro Enfoque Preventivo

En el IST hemos ampliado la mirada hacia otros saberes no vinculados tradicionalmente al ámbito de la seguridad, lo que nos ha permitido generar una mirada más amplia y con una visión humanizada e integral de la prevención.

Esta mirada se refleja en el enfoque preventivo IST, un marco conceptual y práctico de como entendemos la gestión en Salud y Seguridad del Trabajo (SST) integrando complementariamente las dimensiones técnicas y relacionales.

El enfoque preventivo IST considera lo siguiente:

- La vida al centro de todo nuestro quehacer.
- Recoge los nuevos paradigmas del ser humano y las organizaciones.
- Considera que el ser humano se constituye en la interacción con otros.

Junto con poseer un enfoque preventivo, en IST creemos que para lograr cambios y mejoras sostenibles en el ámbito de la seguridad, la salud y el cuidado de la vida en el trabajo, es fundamental desarrollar y fortalecer cultura e identidad preventiva en nuestras organizaciones adherentes. Para ello, consideramos los procesos de aprendizaje como claves, ya que a través de éstos es posible lograr modificaciones en las creencias, prácticas y actitudes relacionadas con la gestión concreta y cotidiana de los riesgos.

4. DESAFÍOS EN LA ESFERA DE LA PREVENCIÓN

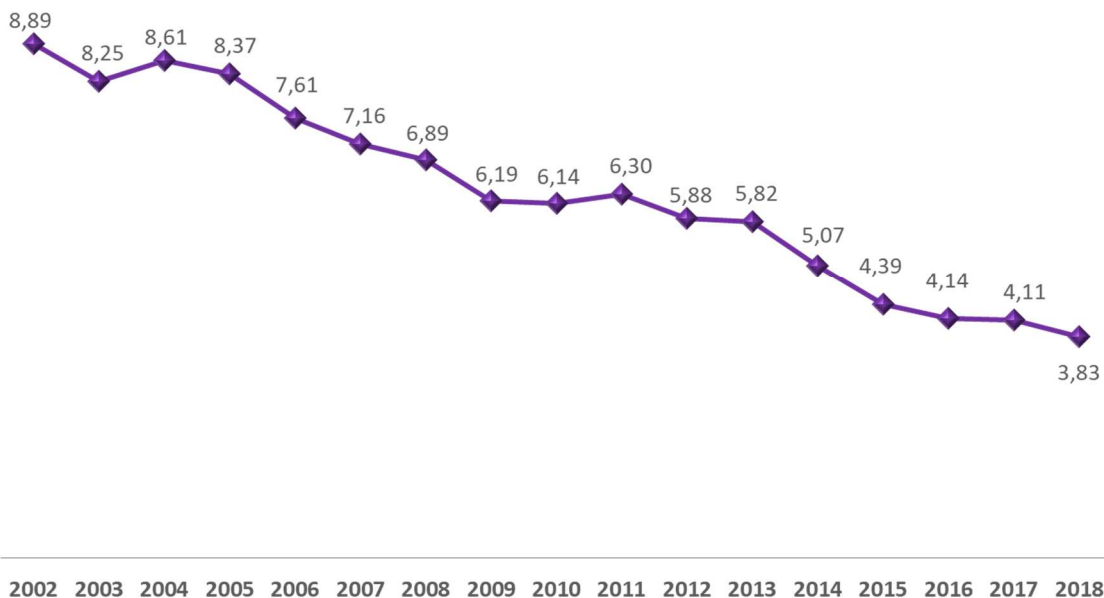


Como IST tenemos grandes desafíos que debemos tener siempre presentes y que guían nuestro accionar:

1. Cero accidentes y enfermedades profesionales.
2. 100% cobertura preventiva.
3. Total cumplimiento legal.
4. Satisfacción de nuestras empresas adherentes.

Para dar cumplimiento a estos grandes desafíos debemos seguir innovando en lo que respecta a nuestras prácticas preventivas.

5. OBJETIVO EN TASA DE ACCIDENTABILIDAD IST 2019



Dada la evaluación histórica de la Tasa de Accidentabilidad que IST ha tenido en el tiempo, para el 2019 se ha propuesto disminuir en un 3,92% la Tasa de Accidentabilidad 2018, lo que se traduce en:

Objetivo en Tasa Accidentabilidad IST 2019

Objetivo 2019	
IST	3,68

6. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO PREVENTIVO

La planificación del Trabajo Preventivo integra lo establecido por la Autoridad a través del Compendio de Seguridad Social donde establece las Responsabilidades y Obligaciones de los Organismos Administradores y la Circular N° 3.392 de Octubre 2018 la cual establece el desarrollo de actividades y metas mínimas en materias preventivas en el Marco del Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y nuestra visión del trabajo preventivo a desarrollar en nuestras empresas adherentes.

La Planificación del Trabajo está basada en la Segmentación de Empresa y tiene 2 grandes ejes: Estrategia Transversal, que es independiente del tamaño y de la criticidad de la empresa y las Estrategias de Acción según tamaño, donde se agregan algunas actividades especiales y/o adicionales para las empresas según su grado de criticidad.

(Ver Anexo N° 1: Segmentación)



Cuadro Resumen Actividades Mínimas a Desarrollar, según tamaño de empresa

TAMAÑO DE LA EMPRESA

	PTO	1 a 25	26 a 100	101 a 500	desde 501
Actividades Básicas					
Cumplimiento Libro IV, Compendio de Seguridad Social	6.1. "a"	✓	✓	✓	✓
Asistencia Técnica en Gestión de Riesgos de Desastres	6.1. "b.1"	✓	✓	✓	✓
Asistencia Técnica en el Manejo de Sustancias Peligrosas	6.1. "b.2"	✓	✓	✓	✓
Asistencia Técnica en Gestión del CPHS	6.1. "b.3"		✓	✓	✓
Asistencia Técnica en la Implementación de Sistemas de Gestión	6.1. "b.4"	✓	✓	✓	✓
Asistencia Técnica para la implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al MMC	6.1. "b.5"	✓	✓	✓	✓
Programas "Generando Competencias para el Cuidado de la Vida"	6.1. "c"	✓	✓	✓	✓
Vigilancia de Riesgos Psicosociales	6.1. "d"	✓	✓	✓	✓
<i>Centro Preventivo Virtual (Actividades)</i>	6.1. "e"	✓	✓	✓	✓
▪ Envío masivos de e.mail		✓	✓	✓	✓
▪ Actividades diferenciadas		✓	✓		
<i>Estrategia N° 1: Contacto Virtual y presencial focalizado</i>	6.2.	✓			
▪ Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo (OP-01 /OP-67) (Rubros Prioritarios) y Plan de Capacitación (OP-81)		✓			
▪ Seguimiento a la Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo (OP-01A /OP-67A)		✓			
<i>Estrategia N° 2: Atención Presencial Focalizada</i>	6.3.		✓		
▪ Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo (OP-01 /OP-67) (Rubros Prioritarios) y Plan de Capacitación (OP-81)			✓		
▪ Seguimiento a la Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo (OP-01A /OP-67A)			✓		
▪ Asesoría en Sistema de Gestión de SST. (OP-82)			50-100		
<i>Estrategia N° 3: Asesoría Presencial</i>	6.4.			✓	
▪ Elaborar Programa de Trabajo consensuado con la empresa (OP-52). (Todas las actividades económicas)				✓	
▪ Llevar a cabo reuniones de trabajo con la empresa.				✓	
▪ Seguimiento a las actividades establecidas en el Programa de Trabajo (OP-52A).				✓	
<i>Estrategia N° 4: Asesoría Presencial Grandes Empresas</i>	6.5.				✓
▪ Elaborar Programa de Trabajo consensuado con la empresa (OP-52) (Todas las actividades económicas).					✓
▪ Llevar a cabo reuniones de trabajo con la empresa.					✓
▪ Seguimiento a las actividades establecidas en el Programa de Trabajo (OP-52A).					✓

TAMAÑO DE LA EMPRESA

PTO	1 a 25	26 a 100	101 a 500	desde 501
-----	--------	----------	-----------	-----------

Actividades Adicionales para Empresas K

Llamado telefónico seguimiento en relación a la Asesoría de Autodiagnóstico [CPV]	6.1. "g"	✓			
Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo (OP-01 /OP-67) (Act. Económicas: Servicios y EGA)	6.2.; 6.3; 6.4 y 6.5	✓	✓	✓	✓
Seguimiento a la Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo (OP-01A /OP-67A)	6.2.; 6.3; 6.4 y 6.5	✓	✓	✓	✓
Entrega de Documento "Situación Empresa" o "Informe de Siniestralidad Laboral" (K por Accidentabilidad)	6.3 y 6.4		✓	✓	

6.2. ESTRATEGIA TRANSVERSAL:

a) Cumplimiento del Libro IV, Compendio de Seguridad Social.

Para IST, el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones definidas por la SUSESO es una prioridad, por ello, cuenta con procedimientos internos que tienen como objetivo general entregar a sus profesionales de prevención las directrices para aplicar y cumplir a cabalidad lo establecido en cada una de las Letras del Título II del Libro IV:

- ✓ Letra A. Responsabilidad de los Organismos Administradores.
- ✓ Letra G. Prescripción de medidas de control.
- ✓ Letra H. Reportes, investigación y prescripción de medidas en caso de accidentes del trabajo fatales y graves.

En toda empresa, independiente del tamaño de la misma, ante la ocurrencia de un accidente fatal, graves y/o de menores de 18 años, y ante una infracción por parte de la Dirección del Trabajo se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Compendio, inmediatamente conocido el caso.

En toda empresa, independiente del tamaño de la misma, ante la ocurrencia de un **accidente fatal o grave** se debe realizar un Informe Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos¹. Éste debe ser remitido a accidentes@ist.cl.

Cabe destacar:

- ✓ **Todos** los documentos relacionados con los procedimientos deben ser enviados a accidentes@ist.cl.
- ✓ El cumplimiento de los plazos establecidos por las circulares debe ser cumplido a cabalidad.
- ✓ Todo profesional de prevención de IST debe ser riguroso en el desarrollo de todos los documentos relacionados poniendo especial énfasis en:
 - Calidad de la información y uso de “formato oficial”.
 - Redacción y ortografía.
 - Relación entre descripción del accidente, causalidad del mismo y las medidas correctivas.
 - Congruencia entre los distintos anexos de las circulares.
 - Redacción de las prescripciones.

¹ Actividad establecida en el INSTRUCTIVO N°1/2017 - GERENCIA DE PREVENCIÓN. Accidentes con Amputación Traumática y Fatales

- ✓ Los agentes y/o Subgerentes de Prevención Zonal tienen la responsabilidad de visar todos los documentos.
- ✓ Es responsabilidad de cada Profesional de Prevención conocer y aplicar los citados procedimientos.
- ✓ Es de responsabilidad del Encargado Nacional de Notificación monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos.

b) Asistencia Técnica

b.1. Asistencia Técnica en Gestión de Riesgos de Desastres

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 3.392 de la SUSESO cada profesional de prevención IST deberá continuar entregando asistencia técnica a nuestras empresas afiliadas, para que éstas puedan gestionar sus riesgos de desastres. La asistencia técnica, deberá considerar la entrega de herramientas para que pueda identificar las amenazas a las que están expuestas, sean estas naturales y/o humanas, planificar acciones preventivas e implementarlas al interior de la entidad empleadora.

Cada Profesional de Prevención deberá mantener un registro actualizado de los centros de trabajo de las empresas a las que le otorgaron asistencia técnica en esta materia.

- **Mantener un catastro** de las empresas adherentes que han sido asistidas. [Código GOPIST OP-58]
- **Proporcionar asistencia técnica.** [Código GOPIST OP-58A]
- **Seguimiento al desarrollo e implantación del Plan de Emergencia.** [Código GOPIST OP-58B]

NOTAS:

1. Se cuenta con un formato especial para la prescripción de la Asistencia Técnica en Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres. (Ver Anexo N° 9)
2. Para facilitar el cumplimiento de esta materia, la Gerencia de Prevención dispone de un modelo de Plan de Emergencia. (Ver Anexo N° 8)
3. Dicho catastro deberá estar disponible para la SUSESO, actualizado mes a mes, a más tardar el décimo día hábil de cada mes con la información del mes vencido, incluyendo la identificación y ubicación de los centros de trabajo de dichas zonas, el estado de su plan de emergencia y las asistencias técnicas entregadas. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS. (Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en Anexo N° 6 de Circular N° 3.392)

b.2. Asistencia Técnica en el Manejo de sustancias peligrosas

Se deberá continuar prestando asistencia técnica a las empresas o centros de trabajo que utilicen, manejen, produzcan, almacenen, transporten o comercialicen sustancias químicas peligrosas definidas en el Art° N° 2 del D.S. N° 43.

La asistencia técnica en este ámbito considera la actualización de protocolos ante emergencias químicas, la identificación de sustancias cancerígenas, la evaluación ambiental, el ingreso a vigilancia de la salud, la capacitación y prescripción de medidas preventivas y/o correctivas, y la verificación de su cumplimiento.

- **Mantener un catastro** de las empresas adherentes que utilicen, manejen, produzcan, almacenen o transporten o comercialicen sustancias químicas peligrosas definidas en el Art° N° 2 del D.S. N° 43. El presente registro incluirá la identificación de la empresa, ubicación, identificación de los tipos de sustancias peligrosas, su tipo de uso y la asistencia técnica otorgada. [Código GOPIST OP-59]
- **Proporcionar asistencia técnica**, considerará desde las exigencias establecidas en el D.S. N° 594, actualizaciones de protocolos ante emergencias químicas, además, de prescripciones de medidas preventivas y/o correctivas sean estas inmediatas y/o diferidas. [Código GOPIST OP-59A]
- **Seguimiento al desarrollo e implantación del Plan de Emergencia**. [Código GOPIST OP-59B]

NOTAS:

1. Se cuenta con un formato especial para la prescripción de la Asistencia Técnica en Política Nacional de Seguridad Química. (Ver Anexo N° 9)
2. Para facilitar el cumplimiento de esta materia, la Gerencia de Prevención dispone de un modelo de Plan de Emergencia. (Ver Anexo N° 8)
3. Dicho catastro deberá estar disponible para la SUSESO, actualizado mes a mes, a más tardar el décimo día hábil de cada mes con la información del mes vencido, incluyendo la identificación y ubicación de los centros de trabajo y la identificación de los tipos de sustancias peligrosas, el estado de su plan de emergencia y las asistencias técnicas entregadas. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte semestral y uno anual, vía GRIS.(Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en Anexo N° 7 de Circular N° 3.392)

b.3. Asistencia Técnica en gestión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Se deberá continuar prestando asistencia técnica a los Comités Paritarios que se encuentren activos, además, de las asistencia técnica que requieran los centros de trabajo o empresas que no cuenten con Comité Paritario o no están activos².

Dentro de la asistencia técnica a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, se deberá considerar:

- ✓ Prescripción de su constitución o renovación, cuando corresponda.
- ✓ Capacitaciones en materias de seguridad y salud en el trabajo, que incluyan aspectos legales básicos obligatorios y aquellas que les permitan realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el lugar de trabajo. Además, deberán ser capacitados respecto de la metodología de investigación de accidentes del trabajo, conocida como "árbol de causas".
- ✓ Apoyo en la elaboración, evaluación y mejora continua del programa de trabajo.
- ✓ Asistencia programada a reuniones.

Cada Profesional de Prevención deberá mantener un registro actualizado de los Comités Paritarios a los cuales les prestó asistencia técnica.

NOTAS:

1. Se cuenta con un formato especial para registrar los tipos de Asistencia Técnica otorgada a los Comités Paritarios (Ver Anexo N° 9)
2. Dicho catastro deberá estar disponible para la SUSESO, actualizado mes a mes, a más tardar el décimo día hábil de cada mes con la información del mes vencido, incluyendo la identificación y ubicación de los centros de trabajo y las asistencias técnicas entregadas. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte semestral y uno anual, vía GRIS.(Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en Anexo N° 8 de Circular N° 3.392)

Respecto a la capacitación los cursos disponibles para los integrantes de CPHS son:

- ✓ Punto de Encuentro.
- ✓ Construyo Chile para comités paritarios.
- ✓ CPHS: rol, atribuciones, responsabilidades y funciones.
- ✓ CPHS Faena.
- ✓ Buenas Prácticas para CPHS.
- ✓ Herramientas Preventivas para CPHS.
- ✓ Programa de Trabajo para CPHS.

² Se consideran activos aquellos que tengan una reunión al mes, con excepción de las empresas que tengan algún mes sin trabajadores activos como: colegios, universidades, entre otros.

Estas actividades deben ser registradas en el Informe Técnico, sección Comité Paritario de Higiene y Seguridad, donde se deben registrar todas actividades que se desarrollen en los CPHS y se debe prestar a lo menos una de estas actividades a los Comités de las empresas críticas. **Recordar, que todas estas actividades deben ser traspasadas al Excel de Operaciones.**

b.3.1. Meta de Constitución de nuevos Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

Para el presente año se tiene como meta nacional la creación de 209 nuevos Comités.

Meta creación Nuevos CPHS 2019 por región y zonal

Zonal	Región	Meta 2018	Constituidos 2018	Meta 2019
NORTE	XV	2	2	2
	I	7	8	2
	II	54	37	50
	III	4	1	4
CENTRO	IV	5	5	5
	V	60	60	50
METROPOLITANA	XIII	35	22	25
	VI	12	27	15
	VII	10	19	10
SUR	XVI	-	-	2
	VIII	13	14	15
SUR AUSTRAL	IX	2	5	5
	XIV	1	1	1
	X	10	8	16
	XI	2	2	2
AUSTRAL	XII	10	10	5
Total		227	221	209

b.3.2. Encuentros Anuales CPHS

En Anexo N° 1 se encuentran las fechas programadas y número de asistentes definidos, por región, de los Encuentros Anuales de Comités Paritarios de empresas adherentes al IST.

b.3.3. Concurso Anual “Viviendo la Prevención”

Se debe promover la participación activa en las categorías del concurso:

- ✓ Prevención en Colores “Afiches”
- ✓ Prevención de Película “Videos”
- ✓ Prevención en Palabras “Cuentos”

b.3.4. Premiación Distinciones Regionales y Nacional en Prevención

Promover la postulación de los Comités Paritarios al Premio “Comité Paritario Acción Destacada”.

En Anexo N° 5 se encuentran las fechas programadas, por región, de los Eventos de las Distinciones Zonales.

b.3.5. Comités Paritarios de Faena Portuaria

Durante el 2018, se realizaron Encuentros de CPHS Portuarios en: Puerto Montt, Arica, Iquique y Antofagasta.

Para el presente año, se volverán a desarrollar Encuentros específicos para CPHS Portuarios, donde se abordarán temas atinentes a realidad de estos Comités.

b.4. Asistencia Técnica en la Implementación de Sistemas de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Se debe continuar realizando asesoría en implementación de Sistemas de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo a las empresas y/o centros de trabajo que soliciten voluntariamente la puesta en marcha, el desarrollo y seguimiento de un SGSST.

La asesoría consiste en asistir en forma directa a las empresas en la implementación de sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo, que asegure el mejoramiento continuo, incluyendo las capacitaciones a trabajadores o expertos en prevención de riesgos, requeridas para su adecuado funcionamiento y que garantice, de esta manera, la protección de la salud de los trabajadores, mediante el control de las condiciones de trabajo.

Especialmente, en el caso de las empresas y centros de trabajo categorizados como "críticos, entre 50 y 100 trabajadores", se deberá prescribir su implementación y otorgar la correspondiente asesoría. (OP-82)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe considerar, entre otros, los elementos establecidos en el D.S N°76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que, "Aprueba reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N°16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica", en concordancia con las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

IMPORTANTE: Las empresas que se han acogido al “Programa de Asistencia al Cumplimiento” deberán ser catastradas dado la implementación del Sistema de Gestión que está asociada al Programa de Asistencia al Cumplimiento.

Implementar el Programa Vector (PROVEC) o PASSO en aquellas empresas que lo soliciten o que surja como una necesidad detectada en el proceso de levantamiento de los riesgos.

Códigos relacionados:

- ✓ OP-33: Firma Protocolo PROVEC.
- ✓ OP-33A: Asesoría en implementación PROVEC
- ✓ OP-34: Firma Protocolo PASSO.
- ✓ OP-40: Asesoría Programa PASSO.
- ✓ OP – 82: Asesoría Sistema de Gestión SST en empresas K 50-99 trabajadores.

Para aquellas empresas con presencia de sílice que contraten o subcontraten la realización de una obra, faena o servicios propios de su giro y en su conjunto agrupen a más de 50 trabajadores, deberán implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que incluya el riesgo de exposición a sílice (OP- 60: Asesoría sistema de gestión con riesgos de Sílice).

- **Mantener un catastro** de las empresas adherentes que se encuentran trabajando en base a algún **Sistema de Gestión**, ya sea desarrollado por IST o alguna norma internacional (OP-72)
- **Seguimiento asociado a Catastro** a las empresas que se encuentran implementando el Sistema de Gestión (OP-72A)

NOTAS:

1. Se cuenta con un formato especial para la prescripción de la Asistencia Técnica en Sistemas de Gestión de Seguridad. (Ver Anexo N° 9)
2. Dicho catastro deberá estar disponible para la SUSESO, actualizado mes a mes, a más tardar el décimo día hábil de cada mes con la información del mes vencido, incluyendo la identificación y ubicación de los centros de trabajo y las asistencias técnicas entregadas. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte semestral y uno anual, vía GRIS.(Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en Anexo N° 9 de Circular N° 3.392)

b.5. Asistencia Técnica para la Implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al Manejo o Manipulación Manual de Carga

Se debe continuar realizando asistencia técnica para la implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga, aprobada mediante Resolución Exenta N° 22, de 2018.

Mantener un catastro de las empresas adherentes o centros de trabajo, en los que se realizó actividades:

- Capacitación/difusión.
- Prescripción.
- Creación/ Seguimiento / Actualización Programa MMC.
- Reunión
- Verificación de cumplimiento de medidas.

NOTA:

1. Dicho catastro deberá estar disponible para la SUSESO, actualizado mes a mes, a más tardar el décimo día hábil de cada mes con la información del mes vencido, incluyendo la identificación y ubicación de los centros de trabajo y las asistencias técnicas entregadas. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte semestral y uno anual, vía GRIS. (Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en Anexo N° 10 de Circular N° 3.392)

c. Programas “Generando competencias para el cuidado de la vida”

Continuaremos fortaleciendo las competencias conversacionales en las organizaciones adherentes, con programas de aprendizaje orientados a la generación y fortalecimiento de competencias para el cuidado de la vida, desde nuestro enfoque educativo IST. Con éstos se busca desarrollar habilidades relacionales y comunicacionales, que apoyan y fortalecen la gestión de los riesgos laborales, desde los distintos estamentos de la organización.

Esto lo hacemos a través de los siguientes ámbitos de acción:

- Programa de Aprendizaje:
 - ✓ Competencias Comunicacionales para la gestión del supervisor
 - ✓ Liderazgo para el cuidado en las organizaciones
 - ✓ Liderazgo Femenino en las Organizaciones.
 - ✓ Comunicación para la Gestión Preventiva.
 - ✓ El arte de servir en las organizaciones.

- Talleres:
 - ✓ Liderazgo para el cuidado de la vida
 - ✓ Herramientas Comunicacionales para la calidad de vida laboral
 - ✓ Cultura Inclusiva

- ✓ Encuentros significativos:
 - Mujeres Líderes
 - Conversatorio: Cultura Inclusiva.
 - Encuentros con gremios y asociaciones de trabajadores.

d. Factores de Riesgos Psicosocial laboral

De acuerdo al punto 5, letra c. de la Circular N° 3.392 del 31/10/2018 de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), durante el año 2019 la prioridad de la asistencia técnica que entrega el IST a sus empresas adherentes en materia de riesgos psicosociales laborales (RPSL) tiene relación con la implementación del programa de vigilancia de riesgos psicosociales en aquellos lugares de trabajo que obtuvieron el resultado “Riesgo Alto” en la aplicación del cuestionario SUSESO/ISTAS 21 o presentan un caso de enfermedad de salud mental calificada como de origen profesional por el IST o la SUSESO.

Además, le corresponde al IST consolidar las evaluaciones de RPSL que realizan las entidades empleadoras en sus lugares de trabajo. Para ello, el IST pone a disposición de sus empresas adherentes una plataforma online de evaluación de RPSL para aplicar o tabular el cuestionario SUSESO/ISTAS 21 versión breve, notificando automáticamente al IST los resultados obtenidos en el lugar de trabajo, según lo establecido como obligatoriedad para la empresa por el Ministerio de Salud (Res. Ex. N° 1.433, 2017).

Para dar cumplimiento a estos aspectos, el IST adecuará sus procesos de gestión informacional, remitiendo dicha información a la SUSESO en los plazos estipulados en el Anexo N° 1 de la Circular N° 3.392, siendo estos:

- Reporte trimestral de aplicaciones del cuestionario SUSESO/ISTAS 21 versión breve en empresas adheridas al IST: 30 de abril de 2019, 31 de julio de 2019, 31 de octubre de 2019, 31 de enero de 2020.
- Reporte mensual de lugares de trabajo que ingresan a programa de vigilancia de riesgos psicosociales: Día 15 del mes siguiente al que el centro de trabajo ingresa a programa de vigilancia.
- Reporte semestral de planes de intervención de prescripción de medidas a lugares de trabajo que se encuentran en programa de vigilancia de riesgos psicosociales: 31 de julio del 2019 y 31 de enero de 2020.

e. Centro Preventivo Virtual (CPV)

Actividades a Desarrollar por el CPV, para todas las empresas:

- **Envíos masivos de e-mail (a todas las empresas):**
 - ✓ Promoción de Planes de Emergencias.
 - ✓ Campaña de prevención de accidentes de tránsito.
 - ✓ Invitación a conocer y utilizar recursos en línea IST (Oficina Virtual, Biblioteca Pública, E-Learning) - Envío listado de curso disponibles en e-learning - Envío de link de calendario de cursos abiertos.
 - ✓ Envío de nuevos cursos e-learning (en la medida que estén disponibles)
 - ✓ Envío de Boletín IST Legal, (en la medida que estén disponibles)
 - ✓ Envío información en cumplimiento de la Circular N° 3.144 de agosto de 2015 – SUSESO: para ello se enviarán los siguientes dípticos “Cobertura y Prestaciones del Seguro de la Ley 16.744”, “¿Qué hacer en caso de ocurrir un Accidente del Trabajo, de Trayecto o Enfermedad Profesional?” y “Calificación del Origen y

Evaluación de Incapacidad Permanente”.

- ✓ Envío de campañas estacionales (Año Nuevo, Vacaciones de Verano, Fin de Semana Santo, Invierno, Fiestas Patrias, Navidad, etc.).

- **Actividades Diferenciadas (a algunas empresas):**
 - ✓ **Asesoría de Autoevaluación del Cumplimiento de Aspectos Legales:** Envío masivo de e-mail con link a aplicación web para realizar Autoevaluación de Cumplimiento Legal para empresas de 1 – 100 trabajadores.
 - ✓ **Asesoría de Autoevaluación Básica de Riesgos Críticos:** Envío masivo de e-mail con link a aplicación web para realizar Autoevaluación Básica de Riesgos Críticos para empresas de 1 – 100 trabajadores. Esta aplicación permite autoevaluarse y posteriormente contactarse con IST para recibir asesoría si la empresa respondió una o más preguntas de manera afirmativa.
 - ✓ **Seguimiento telefónico** a las empresas Críticas contactadas vía e.mail, en relación a los dos puntos anteriores, de menos de 26 trabajadores.
 - ✓ **Asesoría a empresas a 1 – 100 trabajadores**, en relación a resultados de autoevaluación de cumplimiento legal y/o riesgos críticos. Esta asesoría consiste en el envío de materiales preventivos asociados a los puntos deficitarios en las respectivas evaluaciones.
 - ✓ **Invitación especial** a formar Monitores de Higiene y Seguridad, ya sea a través de cursos abiertos o e-learning, priorizando aquellas empresas de 25 o menos trabajadores y rubros económicos prioritarios.
 - ✓ **Envío información preventiva a Comités Paritarios de Higiene y Seguridad**, enfocada a la activación de los Comités.
 - ✓ **Promover nuestra “Comunidad Paritaria”**, como un punto de encuentro y aprendizaje para nuestros Comités de empresas adherentes.
 - ✓ Promover en empresas de más de 25 trabajadores la constitución de CPHS.
 - ✓ Envío de información preventiva de acuerdo a actividad económica en rubros prioritarios definidos por SUSESO; en forma trimestral por cada actividad económica.
 - ✓ Envío de Difusión de accidentes fatales y graves por actividad económica.

6.3. ESTRATEGIA N° 1: CONTACTO VIRTUAL Y PRESENCIAL FOCALIZADO

Para empresas de 1 – 25 trabajadores

Las actividades a desarrollar por el CPV están contenidas en el punto 6.1. letra “e”.

6.3.1. Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo

Actividad presencial definida en Circular N° 3.392.

Se podrán realizar las siguientes actividades, de acuerdo al juicio profesional:

- ✓ ***Informe Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (CÓDIGO GOPIST – OP-01)***³
- ✓ ***Evaluación Básica de Cumplimiento de Aspectos Legales (CÓDIGO GOPIST OP-67)***

Para el rubro de construcción, específicamente para las “obras”, en Región Metropolitana⁴ se debe usar:

- ✓ ***Lista de Verificación Construcción. (CÓDIGO GOPIST OP-80)***
- ✓ ***Lista Verificación DS 76. (CÓDIGO GOPIST OP-79)***

Para el presente año, deberá mantenerse ***la Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo***, en empresas NO evaluadas al 31 de diciembre de 2018 o en actualizaciones y/o seguimientos de planes de trabajo en las empresas ya evaluadas.

Se debe realizar esta actividad de manera obligatoria en empresas categorizadas como críticas (K) y que no cuenten con un diagnóstico inicial de seguridad y salud en el trabajo realizado de manera presencial, para las empresas de todo sector económico.

Para dar cumplimiento a este punto se deberán utilizar los formatos vigentes, que contemplan todos los datos que la SUSESO nos solicita registrar. (Ver Anexo N° 9)

Seguimiento a la Actividad de Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo (actividad presencial): se deberá emitir un informe de seguimiento, utilizando el formato señalado del anexo N° 9.

³ Ver Anexo N° 10 “Prescripción de Medidas”.

⁴ Para las otras Regiones queda a juicio profesional el realizar un IPER o la Lista de Verificación de la Construcción o la Lista de Verificación D.S. 76, éstas también deben ser registradas en el Excel de Operaciones.

Importante:

Existen códigos exclusivos de seguimientos para las actividades del Plan de Prevención:

- ✓ **CÓDIGO GOPIST – OP-01A:** Seguimiento Informe Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- ✓ **CÓDIGO GOPIST OP-67A:** Seguimiento Evaluación Básica de Cumplimiento de Aspectos Legales.
- ✓ **CÓDIGO GOPIST – OP-79A:** Seguimiento Lista de Verificación DS 76
- ✓ **CÓDIGO GOPIST – OP-80A:** Seguimiento Lista de Verificación Construcción.

6.3.2. Plan de Capacitación para empresas con Asesoría Inicial en SST.

Actividad definida en Circular N° 3.392.

Se deberá elaborar o prescribir un Plan de Capacitación en los centros de trabajo donde ha realizado la Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo señalada en el punto 6.2.1. Ver Formato en Anexo N° 11.

La entrega del Plan de Capacitación asociado a la realización de una Asesoría en SST deberá registrarse bajo el siguiente código GOPIST: **OP – 81**.

6.3.3. Meta en Actividades Básicas para empresas de Rubro Prioritario⁵:

**Meta Nacional en Actividades Básicas 2019,
en empresas rubro prioritario de 1 – 25 trabajadores**

Tamaño Empresa (N° trabajadores)	Meta 2019, Asesoría SST y Plan de Capacitación
01 – 10 (K)	127
11 – 25 (K)	449
01 – 10 (C y A)	2.200
11 – 25 (C y A)	1.100
TOTAL	3.761

Nota: Priorizar las empresas C

⁵ Rubros Prioritarios: Industria Manufacturera, Transporte, agricultura-silvicultura-pesca, construcción, comercio y minería.

Meta en Actividades Básicas para empresas críticas (K)⁶:

Se debe abordar el 100% de las empresas críticas rubro no prioritario.

**Meta Nacional en Actividades Básicas 2019,
en empresas Críticas (K) otras actividades rubros no prioritarios**

Tamaño Empresa (N° trabajadores)	Meta 2019, Asesoría SST y Plan de Capacitación
01 – 10 K	18
11 – 25 K	77
TOTAL	95

Programa de Capacitación IST. Ver punto 7.1.

**6.4. ESTRATEGIA N° 2: ATENCIÓN PRESENCIAL FOCALIZADA
Para empresas de 26 – 100 trabajadores**

6.4.1. Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo

Se podrán realizar las siguientes actividades, de acuerdo al juicio profesional:

- ✓ **Informe Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (CÓDIGO GOPIST – OP-01)⁷**
- ✓ **Evaluación Básica de Cumplimiento de Aspectos Legales (CÓDIGO GOPIST OP-67)**

Para el rubro de construcción, específicamente para las “obras”, en Región Metropolitana⁸ se debe usar:

- ✓ **Lista de Verificación Construcción. (CÓDIGO GOPIST OP-80)**
- ✓ **Lista Verificación DS 76. (CÓDIGO GOPIST OP-79)**

Para el presente año, deberá mantenerse la Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo, en empresas NO evaluadas al 31 de diciembre de 2018 o en actualizaciones

⁶ Empresas K de las actividades económicas que no son prioritarias (Servicios y EGA).

⁷ Ver Anexo 10 “Prescripción de Medidas”.

⁸ Para las otras Regiones queda a juicio profesional el realizar un IPER o la Lista de Verificación de la Construcción o la Lista de Verificación D.S. 76, éstas también deben ser registradas en el Excel de Operaciones.

y/o seguimientos de planes de trabajo en las empresas ya evaluadas.

Se debe realizar esta actividad de manera obligatoria en empresas categorizadas como críticas (K) y que no cuenten con un diagnóstico inicial de seguridad y salud en el trabajo realizado de manera presencial, para las empresas de todo sector económico.

Para dar cumplimiento a este punto se deberán utilizar los formatos vigentes, que contemplan todos los datos que la SUSESO nos solicita registrar. (Ver Anexo N° 9)

Seguimiento a la Actividad de Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo (actividad presencial): se deberá emitir un informe de seguimiento, utilizando el formato señalado del anexo N° 9.

Importante:

Existen códigos exclusivos de seguimientos para las actividades del Plan de Prevención:

- ✓ CÓDIGO GOPIST – OP-01A: Seguimiento Informe Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- ✓ CÓDIGO GOPIST OP-67A: Seguimiento Evaluación Básica de Cumplimiento de Aspectos Legales.
- ✓ CÓDIGO GOPIST – OP-79A: Seguimiento Lista de Verificación DS 76
- ✓ CÓDIGO GOPIST – OP-80A: Seguimiento Lista de Verificación Construcción.

6.4.2. Plan de Capacitación para empresas con Asesoría Inicial en SST.

Actividad definida en Circular N° 3.392.

Se deberá elaborar o prescribir un Plan de Capacitación en los centros de trabajo donde ha realizado la Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo señalada en el punto 6.3.1. Ver Formato en Anexo N° 11.

La entrega del Plan de Capacitación asociado a la realización de una Asesoría en SST deberá registrarse bajo el siguiente código GOPIST: **OP – 81**.

6.4.3. Asesoría en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Actividad definida en Circular N° 3.392.

Para las empresas categorizados como "críticas", entre 50 y 100 trabajadores, se deberá prescribir la implementación de una SGSST y otorgar la correspondiente asesoría.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe considerar, entre otros, los elementos establecidos en el D.S N°76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que, "Aprueba reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N°16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica", en concordancia con las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La Prescripción del citado Sistema de Gestión debe registrarse en GOPIST bajo el código OP-82 y debe incorporarse a la Planilla Excel de Operaciones en el Registro de las asesorías en SGSST.

6.4.4. Meta en Actividades Básicas para empresas de Rubro Prioritario⁹:

**Meta Nacional 2019,
en empresas rubro prioritario de 26 - 100 trabajadores**

Tamaño Empresa (N° trabajadores)	Meta 2019, Asesoría SST y Plan de Capacitación	Meta 2019 SGSST
26 – 100 (K)	267	-
50 – 100 (K)	-	96
26 – 100 (C y A)	875	-
TOTAL	1.142	96

Nota: Priorizar las empresas C

6.4.5. Meta en Actividades Básicas para empresas críticas (K):

Se debe abordar el 100% de las empresas críticas de estas actividades económicas.

⁹ Rubros Prioritarios: Industria Manufacturera, Transporte, agricultura-silvicultura-pesca, construcción, comercio y minería.

Meta Nacional 2019 en Actividades Básicas para empresas Críticas (k)

Actividad	Meta 2019, expresada en N° de Empresas
Asesoría en SST ¹⁰	97
Entrega Documento "Situación Empresa" ¹¹	359
TOTAL	456

Programa de Capacitación IST. Ver punto 7.1.

6.5. ESTRATEGIA N° 3: ASESORÍA PRESENCIAL
Para empresas de 101 – 500 trabajadores

6.5.1. Actividades Básicas, para todas las actividades económicas:

- Toda empresa debe contar con un Programa de Trabajo vigente, consensuado con la empresa (CÓDIGO GOPIST OP-52)¹².
- Llevar a cabo, reuniones de trabajo con la empresa.
- Realizar seguimiento a las actividades del Programa de Trabajo (CÓDIGO GOPIST OP-52A).
- Programa de Capacitación IST. Ver punto 7.1.

**Meta Nacional en Actividades Básicas 2019,
en empresas 101 - 500 trabajadores**

Actividad	Meta 2019, expresada en N° de Empresas
Programa de Trabajo	485
Reuniones de Trabajo con Empresa	485
TOTAL	970

¹⁰ Empresas K de las actividades económicas que no son prioritarias (Servicios y EGA).

¹¹ Empresas K por Tasa de Accidentabilidad, independiente de la Actividad Económica.

¹² Si el Programa elaborado durante el 2018 es bianual, o aún está vigente "cargarlo" nuevamente al Sistema GOPIST con su respectivo código.

6.5.2. Actividades Adicionales para empresas clasificadas como Críticas:

- Realizar **Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo**¹³ empresas críticas bajo cualquier concepto.
- **Seguimiento a las prescripciones** emitidas en la Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En las empresas Críticas por Tasa de Accidentabilidad, entregar a Gerencia documento denominado “situación empresa” o “informe de siniestralidad laboral” (CÓDIGO GOPIST OP-51)¹⁴.

Meta Nacional 2019 en Actividades para empresas Críticas, en empresas 101 - 500 trabajadores

Actividad	Meta 2018, expresada en N° de Empresas
Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo	74
Entrega documento “Situación Empresa” ¹⁵	56
TOTAL	130

6.6. ESTRATEGIA N° 4: ASESORÍA PRESENCIAL GRANDES EMPRESAS Para empresas desde 501 trabajadores

6.6.1. Actividades Básicas, para todas las actividades económicas:

- Reunión de trabajo con empresa (CÓDIGOS GOPIST OP-08 / OP-09).
- Desarrollar un Programa de Trabajo, debe estar consensuado con la empresa (CÓDIGO GOPIST OP-52)².
- Puede incluirse en alguna sucursal que su criticidad esté más alta que el promedio de la empresa un Plan Rápido de Reducción de Lesiones (PRRL).
- Promover que las empresas apliquen la Matriz de Identificación de Riesgos Higiénicos Ocupacionales (Ver Anexo N° 3: Matriz de Identificación de Riesgos Higiénicos Ocupacionales)
- Realizar seguimiento del cumplimiento de las actividades del Programa de Trabajo. (CÓDIGO OP-52A)

¹³ Informe Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (CÓDIGO GOPIST – OP-01)
Evaluación Básica de Cumplimiento de Aspectos Legales (CÓDIGO GOPIST OP-67)

¹⁴ Esta actividad podrá hacerse en forma conjunta con la Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo pero se debe registrar cada una con sus respectivos códigos.

¹⁵ Empresas K por Tasa de Accidentabilidad, independiente de la Actividad Económica.

- Programa de Capacitación IST. Ver punto 7.1.

**Meta Nacional en Actividades Básicas,
en empresas desde 501 trabajadores.**

Actividad	Meta 2017, expresada en N° de Empresas
Programa de Trabajo	172
Reuniones de Trabajo con Empresa	172
TOTAL	344

**Meta Nacional en Actividades para empresas Críticas,
en empresas desde 501 trabajadores**

Actividad	Meta 2018, expresada en N° de Empresas
Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo	48
TOTAL	48

Cuadro resumen con metas en N° de empresas a nivel nacional y actividades a realizar por zonales 2019 (Base para el Informe de Monitoreo emitido por Gcía. de Prevención)

Estrategia	Empresas	Actividad	Estándar	Total IST
Transversal	Todas las empresas	Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres	Prestar Asistencia Técnica: (Preferencia riesgos naturales como: tsunami, aluviones, incendios forestales, erupciones volcánicas, etc.)	
		Asistencia Técnica en el Manejo de Sustancias Peligrosas	Prestar Asistencia Técnica. (Que en sus procesos produzcan, almacenen, transporten o comercialicen Sustancias Peligrosas)	
		Asistencia Técnica en Gestión del CPHS (Empresas con más de 25 trabajadores)	Prestar asistencia a: <ul style="list-style-type: none"> - Al 100% de los CPHS de empresas críticas. - Al 50% de los CPHS de las empresas de 26 o más trabajadores. 	
		Asistencia Técnica en la Implementación de Sistemas de Gestión	- Prestar Asistencia Técnica y Catastrar al 100% de las empresas que ingresen al Sistema de Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC). Prestar Asistencia Técnica y catastrar en Sistema de Gestión de empresas que lo requieran	100% empresas que ingresan a PAC
		Asistencia Técnica para la implementación de la guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al Manejo o Manipulación Manual de Carga.		

**Cuadro resumen con metas en N° de empresas a nivel nacional y actividades a realizar por zonales
2019 (Base para el Informe de Monitoreo emitido por Gcia. de Prevención) Continuación**

Estrategia	Empresas	Actividad	Estándar	Total IST
Estrategia N° 1: Contacto virtual Permanente y Presencial Focalizado.	De 1 a 10 trabajadores	Asesoría en SST (OP-01 / OP-67) y entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas "K" de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y minería	127
		Seguimiento en SST (OP-01A / OP-67A)	Empresas "K" de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y minería	127
		Asesoría en SST (OP-01 / OP-67) y entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas A y C de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, comercio y minería	2.200
		Seguimiento en SST (OP-01A / OP-67A)	Empresas A y C de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y Minería.	2.200
		Asesoría en SST (OP-01 / OP-67) entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas "K" de A.E.: Servicios y EGA	18
		Seguimiento en SST (OP-01A / OP-67A)	Empresas "K" de A.E.: Servicios y EGA	18
Estrategia N° 1: Contacto virtual Permanente y Presencial Focalizado.	De 11 a 25 trabajadores	Asesoría en SST (OP-01 / OP-67) entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas "K" de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y minería	449
		Seguimiento en SST (OP-01A / OP-67A)	Empresas "K" de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y minería	449
		Asesoría en SST (OP-01 / OP-67) entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas A y C de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, comercio y minería	1.100
		Seguimiento en SST (OP-01A / OP-67A)	Empresas A y C de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y Minería.	1.100
		Asesoría en SST (OP-01 / OP-67) entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas "K" de A.E.: Servicios y EGA	77
		Seguimiento en SST (OP-01A / OP-67A)	Empresas "K" de A.E.: Servicios y EGA	77

**Cuadro resumen con metas en N° de empresas a nivel nacional y actividades a realizar por zonales
2019 (Base para el Informe de Monitoreo emitido por Gcia. de Prevención) Continuación**

Estrategia	Empresas	Actividad	Estándar	Total IST
Estrategia N° 2: Asesoría Presencial	De 26 a 100 trabajadores	Asesoría en SST (OP-01 / OP-67) entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas "K" de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y minería.	267
		Seguimiento en SST (OP-01A / OP-67A)	Empresas "K" de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y minería.	267
		Asesoría en SST (OP-01 / OP-67) entrega de Plan de Capacitación (OP – 81X)	Empresas A y C de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, comercio y minería	875
		Seguimiento en SST (OP-01A / OP-67A)	Empresas A y C de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y Minería.	875
		Asesoría en SST (OP-01 / OP-67) entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas "K" de A.E.: Servicios y EGA	97
		Seguimiento en SST (OP-01A / OP-67A)	Empresas "K" de A.E.: Servicios y EGA	97
	Entregar documento "Situación Empresa" (OP-51)	100% "K" por Tasa de Accidentabilidad	359	
	De 50 – 100 trabajadores	Asesoría en Sistema de Gestión SST (OP – 82)	Empresas "K" de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y minería	96
Estrategia N° 3: Asesoría Presencial	De 101 a 500 trabajadores	Desarrollar Programa de Trabajo (OP-52)	Todas las empresas	485
		Reuniones de trabajo con empresa (OP-08 /OP-09)	Todas las empresas	485
		Seguimiento a actividades del programa de trabajo (OP-52A)	Todas las empresas	485
		Entregar documento "Situación Empresa" (OP-51)	100% de empresas K (por accidentabilidad)	56
		Asesoría en SST (OP-01 / OP-67)	100% de empresas K	74
		Seguimiento en SST (OP-01A / OP-67A)	100% de empresas K	74

Estrategia	Empresas	Actividad	Estándar	Total IST
Estrategia N° 4: Asesoría Presencial Grandes Empresas	Desde 501 trabajadores	Desarrollar Programa de Trabajo (OP-52)	Todas las empresas	172
		Reuniones de trabajo con empresa (OP-08 /OP-09)	Todas las empresas	172
		Seguimiento a actividades del programa de trabajo (OP-52A)	Todas las empresas	172
		Asesoría en SST (OP-01 / OP-67)	100% de empresas K	48
		Seguimiento en SST (OP-01A / OP-67A)	100% de empresas K	48
TOTAL DE ACTIVIDADES PLAN DE PREVENCIÓN				13.146

7. OBJETIVOS DE PREVENCIÓN 2019

Los objetivos globales que estamos presentando se refieren a todo el actuar del área de Prevención para el año 2019, y pueden sintetizarse en los siguientes puntos.

7.1. Programa de Capacitación 2019

De acuerdo a lo definido en la circular N° 3.392 emitida por la Superintendencia de Seguridad social y teniendo presente los resultados del programa de capacitación del año 2018, a continuación se encuentra el programa de capacitación para el año 2019. Cabe señalar que el presente programa se compone de:

1. **Meta global de capacitación presencial**, donde se contabilizan todas las capacitaciones efectuadas, independiente de la actividad económica, si son charlas, cursos o programas y del tamaño de la empresa.
2. **Metas de capacitación para empresas hasta 100 trabajadores** de las 6 actividades económicas definidas como prioritarias por la SUSESO¹⁶.
3. **Metas de capacitación a monitores** para trabajadores de empresas hasta 100 trabajadores de los sectores prioritarios definidos por la SUSESO.
4. **Metas de capacitación a trabajadores integrantes de CPHS** de empresas de más de 25 trabajadores de todas las actividades económicas.
5. **Metas en materias específicas** que son independientes del tamaño de la empresa.
6. **Metas Capacitación E-learning** que se refieren a los cursos o talleres del aula virtual IST.

Para el cumplimiento de las metas del presente programa se consideraran las actividades de capacitación tales como: charlas, cursos y programas, en todas sus modalidades.

¹⁶ En la circular N° 3.392 se definen como actividades económicas prioritarias a: transporte, agricultura y pesca, industria manufacturera, construcción, comercio y minería.

7.1.1. Meta global de Capacitación Presencial

En la siguiente Tabla se indican las metas de capacitación global por región para el año 2019.

Tabla Meta Global de Capacitación en número de Trabajadores – 2019

Región	N° DE TRABAJADORES
TOTAL	208.674

7.1.2. Capacitación en empresas hasta 100 trabajadores.

A continuación, se encuentran las metas para empresas de hasta 100 trabajadores de los rubros prioritarios distribuidas por región.

Tabla Metas de Capacitación por Región en número de trabajadores de actividades económicas prioritarias empresas hasta 100 - 2019

Región	N° de Trabajadores Capacitados
XV	138
I	242
II	692
III	169
IV	132
V	11.685
XIII	6.095
VI	313
VII	1.024
XVI	4
VIII	1.697
IX	57
XIV	34
X	1.316
XI	16
XII	1.386
TOTAL	25.000

El detalle por cada actividad económica prioritaria y región para las metas de capacitación 2019 que se deben llevar a cabo en empresas de hasta 100 trabajadores se encuentra en el Anexo N°1 del presente programa.

7.1.3. Capacitación a monitores

En la siguiente Tabla, se detallan las metas por región para capacitación de Monitores en empresas de 100 o menos trabajadores de las actividades económicas prioritarias.

Para el 2019 se tendrán metas en dos tipos de capacitación: charla y curso.

Tabla Metas de Capacitación de Monitores en Empresas de 100 o Menos Trabajadores de Actividades Económicas prioritarias por Región

Región	N° de Trabajadores Capacitados Charlas	N° de Trabajadores Capacitados Curso
XV	6	1
I	10	1
II	26	3
III	6	1
IV	3	0
V	521	51
XIII	287	29
VI	9	1
VII	40	4
XVI	0	0
VIII	63	6
IX	2	0
XIV	1	0
X	57	6
XI	1	0
XII	68	7
TOTAL	1.100	110

7.1.4. Capacitación a trabajadores integrantes de CPHS

Para la formación de integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en empresas de 26 o más trabajadores de todas las actividades económicas, en la siguiente se encuentran las metas por región.

Tabla Metas de Capacitación Integrantes CPHS en Empresas de 26 o Más Trabajadores de Todas las Actividades Económicas por Región

Región	N° de Trabajadores Capacitados	Programa Monitores de Seguridad y Salud*
XV	3	0
I	2	0
II	6	0
III	1	0
IV	4	0
V	171	21
XIII	220	28
VI	14	0
VII	13	0
XVI	0	0
VIII	24	0
IX	0	0
XIV	3	0
X	19	0
XI	0	0
XII	9	0
TOTAL	489	49

*Programa que contiene las temáticas definidas en el “Perfil de monitores de Seguridad y Salud – ChileValora”, curso que se debe desarrollar y presentar a la SUSESO el 30 de junio de 2019 que debe tener una duración de 32 horas. Para el cumplimiento de esta meta se contará con el 2° semestre del 2019.

7.1.5. Capacitación en Materias Específicas

En la Tabla siguiente, se indican las metas de capacitación en materias específicas, actividades que se relacionan con el cumplimiento de Protocolos y/o Guías Técnicas definidas por la autoridad. Estas metas son independiente de la actividad económica de la empresa y del tamaño.

Asimismo, en la Circular N° 3.392 se indica que respecto a los programas ConstruYO Chile Trabajadores y ConstruYo Chile Miembros de Comité Paritario la meta debe ser superior a lo realizado el 2018.

Tabla Metas de Capacitación Específica por N° de Trabajadores - 2019

CURSO/TALLER	N° DE TRABAJADORES
ConstruYO Chile Trabajadores	162
ConstruYO Chile Miembros de Comité Paritario	28
Prevención de la Hipoacusia (C75)	4.908
Prevención de la Silicosis (C78)	2.354
Prevención de la Asbestosis (C118)	150
Prevención de Riesgos Específicos de la Exposición Laboral a Gran Altitud e Hipobaría (C119)	523
Prevención de Riesgos en la aplicación de Plaguicidas (C04)	1.380
Difusión Planesi (C111)	2.165
Difusión Prexor (C126)	3.212
Difusión y aplicación de la norma TMERT (C116)	3.642
Difusión Protocolo Psicosociales (C127)	4.367
Peligros de la Radiación Solar (C69)	6.185
Virus Hanta	10

Para promover la asistencia de trabajadores en el Programa ConstruYo Chile se realizarán diferentes actividades promocionales a través de:

- Envío de e.mailing a empresas del rubro de la Construcción, destacando que el objetivo principal del curso es contribuir a la reducción de la siniestralidad en el sector de la construcción, y cuyas tasas de accidentabilidad y, particularmente sus índices de fatalidad se encuentran dentro de las más altas en relación con los demás sectores económicos.
- Difusión en Página Web IST.
- Promoción directa por parte de los profesionales de prevención que asesoran a empresas constructoras.

1.7.6. Metas Capacitación E-learning

En relación a la formación por medio de E-learning y teniendo presente los resultados del año 2017 y 2018, se han definido metas respecto a la cantidades de cursos que se realizaran.

En la siguiente tabla se encuentra la meta total de cursos que se deberían realizar.

Tabla Meta cursos E-learning realizados – 2019

N° Cursos
35.000

En ANEXO N° 3, se encuentra el detalle del Programa de Capacitación elaborado de acuerdo a las directrices emanadas en la Circular N° 3.392 de SUSESO de octubre de 2018.

7.2. Programa de Salud Ocupacional

Se deberá mantener el registro individual de los centros de trabajo donde se realicen evaluaciones y vigilancia ambiental, como parte de los planes de evaluaciones de riesgo, planes de prevención, programas de vigilancia, requerimiento de la autoridad o por solicitud de la empresa. De igual manera, se debe mantener un registro de los trabajadores que sean sometidos a exámenes ocupacionales, vigilancia de exposición y vigilancia de efecto, relacionado con el centro de trabajo y empresa, como así también el riesgo o agente por el cual es evaluado y el resultado de los exámenes.

Asistencia técnica

Compromisos	Referencia	Acciones
Asistir a las Empresas Adherentes para la implementación de Guía Técnica de Evaluación y Control de Riesgos asociados a Manejo Manual de Carga	Título III.3.e.	Reportar actividades de asistencia técnica en formato anexo 10, semestral y anualmente.
Asistir a las Empresas Adherentes para la implementación de Norma Técnica de Factores de Riesgo de Trastornos Músculo Esqueléticos Relacionados con el Trabajo	Título III.5.b.	Reportar actividades de asistencia técnica en formato anexo 20, semestral y anualmente.

Evaluación y Vigilancia Ambiental y de la Salud de los Trabajadores Expuestos a Sílice

Compromisos	Referencia	Acciones
Ingresar los datos de evaluaciones ambientales a EVAST	Título III.5.a.	Reportar tablas 1, 2 y 3 de anexo 15 según plazos de anexo 1 (1 de marzo, 31 de julio de 2018 y 30 de enero de 2020).
Registrar la identificación del riesgo Sílice en Entidades Empleadoras Nuevas según lista de 56 rubros.	Título III.5.a.i.	Reportar avances respecto de la meta N°1 = 700 Entidades Empleadoras (anexo 16), plazos de anexo 1.
Registrar número de Entidades Empleadoras evaluadas en 2019 en las cuales se haya identificado el riesgo Sílice durante 2018	Título III.5.a.ii.	Reportar avances respecto de la meta N°2 = 74 Entidades Empleadoras (anexo 17), en plazos de anexo 1.
Registrar número de reevaluaciones ambientales por periodicidad de control por agente de riesgo Sílice	Título III.5.a.iv.	Reportar avances respecto de la meta N°2 = 68 Entidades Empleadoras (anexo 17), en plazos de anexo 1.

<p>Registrar número de evaluaciones ambientales realizadas por IST en Empresas Nuevas por cambio de OAL</p>	<p>Título III.5.a.v.</p>	<p>Reportar avances respecto de la meta N°2 = 114 Entidades Empleadoras (anexo 19). Este reporte se evidencia mediante EVAST.</p>
<p>Registrar número de Entidades Empleadoras ingresadas a programa de vigilancia de la salud por Sílice</p>	<p>Título III.5.a.iii.</p>	<p>Reportar avances respecto de cobertura exigida de 85% de ingreso a programa del total de Empresas evaluadas en 2019.</p>

7.2.1. Vigilancia Ambiental

Respecto de las evaluaciones ambientales programadas en base a lo exigido por la Circular 3392 / 18 de la SUSESO, la programación para el año 2019 es:

Meta HO N°1 – 2019

Identificación de peligro de sílice en centros de trabajo nuevos que tienen CIU silicógeno

Región	Meta regional
1	22
2	73
3	10
4	6
5	377
6	8
7	50
8	64
9	3
10	39
11	2
12	14
13	185
14	3
15	5
Total general	861

Meta HO N°2 – 2019

Centros de trabajo con IP-Sílice el 2018 que concluyó presencia del agente y a los que debe realizarse evaluación cualitativa o cuantitativa de sílice

Región	Meta regional
4	3
5	53
6	2
8	2
12	15
16	1
Total general	76

Meta HO N°4 – 2019
Centros de trabajo a reevaluación cuantitativa correspondiente por periodicidad de control
según Protocolo de Sílice.

Región	Universo de CT por región	Meta regional
1	10	3
2	39	9
3	26	6
4	9	2
5	94	21
6	13	3
7	4	1
8	21	5
9	1	1
12	35	8
13	58	13
Total general	310	72

7.2.2. Vigilancia Ocupacional

En cuanto a actividades de Vigilancia de la Salud, el compromiso para el año 2019 se observa en las siguientes tablas:

En lo relacionado con la Vigilancia de los Trabajadores Expuestos, para el presente año se proyecta la evaluación del 56,2% de un total de 46.701 trabajadores actualmente en Programas de Vigilancia de la Salud. El porcentaje señalado equivale a 26.240 trabajadores a quienes corresponde evaluación por la frecuencia o periodicidad según los agentes de riesgo a los cuales están expuestos. Esta cifra de trabajadores está distribuida en 1.190 Empresas Adherentes que representan el 61,2% del total de empresas en vigilancia de la salud.

En la tabla siguiente se presenta el número de Empresas Adherentes en las cuales se debe realizar Vigilancia de la Salud de sus trabajadores expuestos distribuidas por agentes de riesgo laborales:

Número de Empresas a vigilar ocupacionalmente distribuidas por agentes de riesgo, IST 2018

Agentes de riesgo	N° de Empresas en Vigilancia de la Salud a enero de 2019	N° de Empresas programadas para evaluar en 2019
Ruido	701	397
Irritantes Respiratorios	199	102
Asbesto	33	13
Sílice	341	130
Otros neumoconiógenos	3	3
Plaguicidas	416	304
Bromuro de Metilo	12	10
Solventes	10	10
Plomo	28	25
Cromo	5	5
Arsénico	26	23
Manganeso	6	3
Mercurio	1	1
Cadmio	5	5
Níquel	1	1
Radiaciones Ionizantes	32	32
Fármacos Citotóxicos	12	9
Formaldehido	38	35
Óxido de Etileno	3	1
Hipobaría Intermitente Crónica x Gran Altitud	43	44
Otros(Exigencia Visual, Agentes Biológicos)	29	37
Total	1.944	1.190

Según lo requerido por la Autoridad en materia del agente de riesgo Sílice mediante la Circular 3392/18, título III.5.a.iii, debe ingresarse el 85% de las empresas evaluadas por Sílice en el año en curso. Al respecto, se compromete lo descrito en siguiente tabla.

Número de Empresas a ingresar a Vigilancia de la Salud por exposición a Sílice, IST 2019

Requerimiento	Empresas identificadas	Meta
Ingresar el 85% de las empresas evaluadas en 2019 a Pgm de Vig de la Salud	con riesgo Sílice al 31 de diciembre 2018	N° de Empresas a ingresar a Pgm de Vigilancia de la Salud por Sílice
Desarrollar programas de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores por Exposición a Sílice	74	63

Otro aspecto importante es la inclusión inmediata al Programa de Vigilancia de la Salud 2019 de toda empresa en que se detecte Nivel de Riesgo 3 ó 4 de Sílice por evaluación ambiental de cualquier Unidad de Higiene Ocupacional de IST.

En la tabla siguiente se presenta el número de Trabajadores Expuestos programados para ser evaluados en Vigilancia de la Salud distribuidas por agentes de riesgo laborales:

Número de Trabajadores a vigilar en salud distribuidos por agentes de riesgo, IST 2019

AGENTES DE RIESGO	Trabajadores en Vigilancia Médica	N° de Trabajadores programados para evaluar en 2019
Ruido	26.859	12.565
Irritantes Respiratorios	2.711	1.289
Asbesto	1.059	816
Sílice	5.574	2.880
Otros neumoconiógenos	155	156
Plaguicidas	2.630	2.349
Bromuro de Metilo	127	67
Solventes	97	91
Plomo	903	600
Cromo	28	39
Arsénico	1.566	1.295
Manganeso	95	21
Mercurio	14	14
Cadmio	259	205
Níquel	5	5
Radiaciones Ionizantes	1.787	1.520
Fármacos Citotóxicos	329	318
Formaldehido	612	501
Óxido de Etileno	55	27
Hipobaría Intermitente Crónica x Gran Altitud	1.564	1.114
Otros(Exigencia Visual, Agentes Biológicos)	272	368
Total	46.701	26.240

9. SISTEMA DE GESTIÓN

La Programación de la Gerencia de Sistema de Gestión en nuestras empresas adherentes para el 2019 se desglosa de la siguiente manera:

Programación de nuevos proyectos

PROYECTOS NUEVOS	META 2019
PASSO	20
PGA	10
PMM	10
PGC	10

Nota:

PASSO: Proyecto de Administración de Seguridad y Salud Ocupacional.

PGA: Proyecto de Gestión Ambiental.

PGM: Programa de Mantenimiento y Mejora.

PGC: Proyecto de Gestión de Calidad.

10. REVISIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS PREVENTIVOS

La generación de nuevas actividades de capacitación estará orientada a actividades económicas y tareas críticas, donde hay una mayor tasa de accidentabilidad y/o donde los accidentes tienen como consecuencia una mayor gravedad.

En relación a los e-learning, hemos fijado como meta actualizar en nuestra plataforma 6 cursos.

En relación al desarrollo de actividades educativas presenciales, para el 2019, hemos establecido generar 4 nuevos cursos, según las necesidades de nuestras oficinas regionales y priorizadas de acuerdo a las actividades económicas y tareas críticas.

Hemos fijado como meta elaborar 6 nuevas capsulas preventivas.

11. OTRAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y DE INNOVACIÓN

11.1. Investigación de Accidentes graves y fatales de tránsito.

Se participará de la mesa de trabajo que se debe constituir en conjunto con los otros OA para presentar una propuesta de estrategia para investigar los accidentes de tránsitos asociados al trabajo.

10.2 Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empresas de menos de 50 trabajadores

IST trabajará con los otros OA en una propuesta de Sistema de Gestión para empresas de menos 50, que considere las principales conclusiones y resultados obtenidos en el pilotaje realizado durante el 2018.

10.3 Prevención de riesgos en empresas que cuenten con trabajadores en situación de discapacidad

IST participará junto a los Organismos Administradores y SENADIS, en la identificación de otras actividades en materia preventiva, que estos organismos puedan entregar a sus empresas adheridas.

10.4 Actividades con incorporación de perspectiva de género.

Desde hace más de 10 años el IST ha venido desarrollando programas de Liderazgo femenino en las organizaciones. Estos han tenido una muy buena acogida y cada día son más demandados por organizaciones tanto públicos como privados y al mismo tiempo han sido trabajadas en sindicatos y asociaciones gremiales.

Para el presente año, destacamos:

- Programa de Aprendizaje “Liderazgo Femenino en las Organizaciones”.
- Encuentros Gerenciales “Mujeres Líderes”.

10.5 Desarrollo en prevención de riesgos con foco en trabajadores migrantes.

Durante el 2019, la Gerencia de Prevención, desarrollará material de prevención destinados a trabajadores migrantes, en particular para aquellos que se comunican en idiomas diferentes al castellano.

Se informará a las empresas de este material a través de envíos de difusión a través del Centro Preventivo Virtual y de nuestros profesionales.

10.6 Proyectos en prevención de riesgos para trabajadores independientes cotizantes del seguro de la Ley N° 16.744.

Durante el 2019, la Gerencia de Prevención, desarrollará una campaña de difusión preventiva a través del Centro Preventivo Virtual destinada a trabajadores independientes.

- Invitación a cursos e.learning
- Se enviará información legal relacionada con la Ley 16.744 (Folletos Circular 3.144 – agosto 2015)
- Invitación a cursos presenciales.
- Envío de material de promoción de la prevención.

12. CONSIDERACIONES FINALES

La consecución de las metas y objetivos planteados, supone desarrollar diferentes actividades que se encuentren alineadas con ellos, tanto por parte de los profesionales de prevención como de sus respectivas jefaturas.

De igual forma el Comité de Prevención del Directorio IST debe asistir al Directorio en función de monitorear periódicamente la ejecución de actividades anuales del presente Plan de Prevención, formulando las recomendaciones que correspondan.

El Gerente General, por su parte, debe asegurar la ejecución de las actividades previstas en el presente Plan e informar periódicamente al Directorio generando indicadores que permitan monitorear la eficacia de las actividades contempladas en el Plan de Prevención.

GERENCIAS ZONALES

- a) Promover, difundir y monitorear el adecuado cumplimiento del presente Plan en su respectiva Zonal.
- b) Asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el Compendio de Seguridad Social mediante el establecimiento de todos los controles necesarios para dar respuesta oportuna.

JEFATURAS ZONALES Y/O REGIONALES DE PREVENCIÓN

- a) Apoyar el desempeño de cada uno de los profesionales a su cargo, identificando las debilidades y brechas existentes y realizando las acciones correctivas correspondientes. Entendemos que el uso y revisión de los Informes de Monitoreo del Plan de Prevención y Programa de Capacitación y el análisis de indicadores son acciones básicas de apoyo u orientación para el adecuado cumplimiento de esta actividad.
- b) Incentivar el trabajo conjunto entre los profesionales del área y el desarrollo de sus competencias laborales, tanto individuales como grupales.
- c) Promover la transversalidad en la atención de las empresas, liderando e integrando equipos de trabajo con otras áreas del IST para lograr la atención integral de las empresas adherentes.
- d) Liderar la organización y desarrollo de los eventos que se programen durante el año.

- e) Mantener un ambiente de trabajo basado en excelentes relaciones interpersonales que motive un desempeño profesional superior.
- f) Controlar la correcta aplicación de los estándares de trabajo establecidos por la organización.
- g) Monitorear que sus profesionales de prevención registren **todas** las actividades llevadas a cabo en el GOPIST, subiendo los respectivos documentos de respaldo.
- h) Monitorear que el registro de capacitaciones se en la Plataforma de Registro de Capacitaciones implementada durante el 2018. (Capacitaciones no deberán registrarse en GOPIST)
- i) Monitorear que el registro de las actividades de operaciones preventivas sea realizado oportunamente, en concordancia con lo requerido por SUSESO.

PROFESIONALES DE PREVENCIÓN

- a) **CUIDAR** la calidad del trabajo en concordancia con nuestro enfoque preventivo y el establecimiento de relaciones con nuestros adherentes sobre la base de nuestros valores corporativos.
- b) **REGISTRAR** en el sistema IST.NET (GOPIST) todas las actividades preventivas desarrolladas, en un plazo no mayor a 7 días desde la fecha en que se realiza la actividad, como asimismo, los documentos e informes que se generan por las actividades desarrolladas.
- c) **REGISTRAR todas** las capacitaciones en el **Sistema de Registro de Capacitaciones**. Es importante destacar, que en la Plataforma se carga también el “registro con las firmas”, por lo que no se hace necesario que se registren las capacitaciones en el GOPIST.
A partir de enero 2019, el sistema CAPACITACION SISESAT, entrará en régimen, por lo cual los e-doc deberán ser remitidos a la Superintendencia de Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de término de la capacitación.
Cada Profesional es responsable del envío de los XML a la SUSESO de las capacitaciones realizadas.
- d) **REGISTRAR todas las actividades de operaciones preventivas** exigidas por la Circular 3.392 en el Excel de Operaciones.
- e) Es de vital importancia que los profesionales realicen registren en el Excel de Operaciones Preventivas **todas** las Asistencias Técnicas que realicen a los CPHS de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1., b.3.
- f) Al igual que los años anteriores, se solicita una especial dedicación al cumplimiento de las exigencias de la autoridad, respecto a las Circulares que ha emitido la Autoridad.
- g) En consideración a las directrices de las Autoridades del Ministerio del Trabajo y de Salud, respecto a los programas, PLANESI, PREXOR, PLAGUICIDA, RIESGOS PSICOSOCIALES, HIPOBARIA y CITOSTÁTICOS se hace necesario que las zonales y particularmente los profesionales de salud ocupacional, higiene y operaciones,

tomen todas las medidas necesarias para tener y mantener información oportuna de dichos programas.

- h) Postular internamente, a más tardar al 8 de marzo de 2019 empresas al Sistema de Distinción de la SUSESO denominado “Premio Tucafel González García”.

ANEXO N° 1 - SEGMENTACIÓN

1.1. Objetivos de la Segmentación:

- Facilitar la planificación tanto estratégica como operativa de las acciones preventivas que habrán de desarrollarse en los distintos segmentos de empresas.
- Cumplir con la indicación dada por la autoridad en términos de “Los organismos administradores deberán establecer un algoritmo de priorización de empresas según criticidad, con la finalidad de asignar en forma eficiente sus recursos y personal. Dicho algoritmo deberá establecerse con los factores que los organismos administradores estimen pertinentes, considerando, a lo menos, los siguientes: tasa de accidentalidad, mortalidad y morbilidad propia de la empresa y del sector económico, ponderado por tamaño de empresa. En ningún caso se podrá considerar como un factor de priorización, el ingreso percibido por concepto de cotizaciones¹⁷.”

1.2. Alcance de la Segmentación

Es importante señalar que quedan sujetas a este proceso de segmentación todas las empresas adherentes al Instituto de Seguridad del Trabajo que se encuentren en estado “Activo”. Es importante recordar que este proceso se realiza en base a la información de cada empresa, motivo por el cual cada centro de trabajo mantiene la segmentación establecida para la respectiva empresa.

¹⁷ Letra A.4, del Título II del Libro IV “Prestaciones Preventivas” del Compendio de Seguridad Social - SUSESO

1.3. Criterios de Segmentación

Para efectos de esta clasificación, se utilizarán tres criterios de para segmentar cada una de las empresas:



✓ **Tamaño de empresa**

Para ver el tamaño de la empresa se considera el promedio de trabajadores durante los últimos doce meses respecto al momento en que se hace la evaluación (Diciembre 2018).

Los tamaños serán los siguientes:

Tramos	Tamaño de la empresa
1	1 – 10 trabajadores
2	11 – 25 trabajadores
3	26 – 100 trabajadores
4	101 – 500 trabajadores
5	Desde 501 trabajadores

✓ **Criticidad**

La definición de los criterios “criticidad” se basa en lo establecido en el Libro IV del Compendio de Seguridad Social, y su aplicación es diferente según el tamaño de la empresa.

a) **Definición de Criticidad para empresas 1 – 25 trabajadores:**

Para clasificar de acuerdo a su criticidad a las empresas de 1 a 25 trabajadores, se considera el “**Número de Eventos con Tiempo Perdido (NECTP)**” de los últimos 5 años, el que se calcula sumando el número de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los últimos 5 años de la empresa.

Este indicador señala la clasificación de criticidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de Eventos con Tiempo Perdido	Clasificación de Criticidad.
0	A
1 a 4	C
5 o más	K

Nota: Aquellas empresas que tienen menos de 5 años, se clasifican dependiendo del número de eventos con tiempo perdido.

En el caso específico de las empresas K de acuerdo con el criterio señalado, se le agrega la condición de presentar al menos un (1) accidente en los últimos 12 meses.

De tal forma, para ser considerada K, debe presentar ambas condiciones simultáneamente: 5 o más eventos con tiempo perdido (accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales) siendo al menos uno de éstos en los últimos 12 meses.

Adicionalmente, si la empresa ha sufrido un **accidente fatal del trabajo** y/o un **accidente grave con amputación traumática**, también será considerada como súper crítica.

Ejemplo:

Razón Social	Tamaño	N° ECTP	TAR.	TEPR	Fatales	Graves	Crit. 4 campos	Criticidad
NUÑEZ Y VALDES LIMITADA	1 a 10	0					A000	A
NAVIERA GV S.A.	11 a 25	4			Si		COFO	K

b) Definición de Criticidad para empresas de 26 o más trabajadores

En este segmento de empresas se utilizarán 4 criterios para definir si la empresa se clasifica en: súper crítica, crítica o de baja criticidad.

- Tasa de Accidentabilidad Relativa (TAR)
- Tasa de Enfermedad Profesional Relativa (TEPR)
- Accidentes del Trabajo Fatales.
- Accidentes Graves con Amputación Traumática

b.1. Tasa de Accidentabilidad Relativa

Es el cociente entre la tasa de accidentabilidad que una empresa presenta durante los últimos doce meses y la tasa de accidentabilidad que presenta el conjunto de empresas de IST clasificadas bajo la misma actividad económica, durante el mismo período de tiempo:

$$\text{TAR} = \frac{\text{Tasa de Accidentabilidad de la empresa}}{\text{TA conjunto empresas IST igual actividad económica de la empresa}}$$

Por ejemplo, si la TAR de una empresa es 2, ello significa que su tasa de accidentabilidad es el doble en relación a la tasa de accidentabilidad que presenta el conjunto de empresas IST clasificadas bajo la misma actividad económica. En este sentido, la TAR tiene el valor de relativizar el concepto de tasa de accidentabilidad, es decir, de mostrar que tan desviada está la empresa respecto de aquellas que se desempeñan en un rubro similar y que, por lo tanto, presentan niveles de riesgo también similares. Acorde a lo señalado, los códigos que muestran el resultado básico de seguridad de una empresa se definen según los siguientes rangos y calificaciones:

Código	Rango de la TLR	Calificación según resultado básico de seguridad
A	Menor a 1,0	Baja criticidad
C	Desde 1,0 y hasta 2,0	Crítica
K	Mayor a 2,0	Súper Crítica

b.1. Tasa de Enfermedades Profesionales Relativa

Es el cociente entre la tasa de enfermedad profesional que una empresa presenta durante los últimos doce meses y la tasa de enfermedad profesional que presenta el conjunto de empresas de IST durante el mismo período de tiempo:

$$\text{TEPR} = \frac{\text{Tasa de Enfermedades Profesionales de la empresa}}{\text{TEP conjunto empresas IST}}$$

Por ejemplo, si la TEPR de una empresa es 2, ello significa que su tasa de enfermedades profesionales es el doble en relación a la tasa de enfermedades profesionales que presenta el conjunto de empresas adherentes a IST. En este sentido, la TEPR tiene el valor de relativizar el concepto de tasa de enfermedad profesional, es decir, de mostrar que tan desviada está la empresa respecto del conjunto de empresas adherentes a IST. Acorde a lo señalado, la clasificación de criticidad por enfermedades profesionales se define según los siguientes rangos y calificaciones:

Código	Rango de la TEPR	Calificación
A	Menor a 1,0	Baja criticidad
C	Desde 1,0 y hasta 2,0	Crítica
K	Mayor a 2,0	Súper Crítica

A lo que se agrega, el considerar sólo las empresas que han presentado 2 o más enfermedades profesionales durante el período evaluado, de tal forma de eliminar a aquellas empresas que, teniendo una alta tasa de enfermedades profesionales, su incidencia es en extremo menor.

Adicionalmente, si la empresa ha sufrido un accidente **fatal del trabajo** y/o un accidente **grave con amputación traumática**, también será considerada como súper crítica.

Ejemplo:

Razón Social	Tamaño	N° ECTP	TR Acc.	TR EP	Fatales	Graves	Crit. 4 campos	Criticidad
ABC S.A.	26 a 100		0,26	12,41			AK00	K
EDF LTDA.	101 a 500		1,01				CA00	C
XYZ S.A.	Más de 1.000		0,64	0,78		Si	AA0G	K

✓ **Actividad económica**

De acuerdo a los resultados obtenidos y a lo señalado en la Circular 3.337 las actividades económicas prioritarias, son:

- Industria Manufacturera.
- Transporte.
- Agricultura, silvicultura y pesca.
- Construcción
- Comercio
- Minería

Además, se mantendrá un foco especial en el rubro de transporte debido a su alta Tasa de Fatalidad.

ANEXO N° 2 – FECHA EVENTOS DE CPHS Y DISTINCIONES

EVENTOS COMITES PARITARIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD 2019

ZONALES	AGENCIAS	FECHAS
Zonal Norte	Arica	Martes 4 de junio
	Iquique	Jueves 6 de junio
	Antofagasta	Jueves 13 de junio
	Calama	Martes 11 de junio
	Copiapó	Jueves 11 de julio
	Vallenar	Martes 9 de julio
Zonal Centro	La Serena	Martes 16 de julio
	San Felipe	Jueves 18 de julio
	Viña del Mar	Miércoles 23 de julio
Zonal Metropolitana	Santiago	Jueves 8 de agosto
	Rancagua	Jueves 18 de julio
	Talca	Jueves 1º de agosto
Zonal Sur	Talcahuano	Viernes 12 de julio
Zonal Sur Austral 1	Temuco	Martes 6 de agosto
	Valdivia	Jueves 8 de agosto
Zonal Sur Austral 2	Puerto Montt	Martes 13 de agosto
	Coyhaique	Jueves 15 de agosto
Zonal Austral	Punta Arenas	Viernes 16 de agosto

EVENTOS DISTINCIONES ZONALES 2019

ZONALES	AGENCIAS	FECHAS
Zonal Norte	Arica	Miércoles 9 de octubre
	Iquique	Jueves 10 de octubre
	Antofagasta	Viernes 11 de octubre
	Copiapó	Miércoles 16 de octubre
Zonal Centro	La Serena	Miércoles 16 de octubre
	San Felipe	Viernes 18 de octubre
	Viña del Mar	Miércoles 23 de octubre
Zonal Metropolitana	Santiago	Jueves 17 de octubre
	Rancagua	Viernes 18 de octubre
	Talca	Martes 22 de octubre
Zonal Sur	Talcahuano	Jueves 17 de octubre
Zonal Sur Austral 1	Temuco	Viernes 18 de octubre
	Valdivia	Jueves 24 de octubre
Zonal Sur Austral 2	Puerto Montt	Jueves 24 de octubre
Zonal Austral	Punta Arenas	Viernes 18 de octubre

ANEXO N° 3 – DETALLE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Metas Empresas 1-100 Trabajadores 2019

	Meta
XV Arica Y Parinacota	138
I Tarapacá	242
II Antofagasta	692
III Atacama	169
IV Coquimbo	132
V Valparaíso	11.685
XIII Metropolitana	6.095
VI Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	313
VII Del Maule	1.024
XVI De Ñuble	4
VIII Del Biobío	1.697
IX De La Araucanía	57
XIV De Los Ríos	34
X De Los Lagos	1.316
XI Aisén del Gral Carlos Ibañez Del Campo	16
XII De Magallanes de la Antártica Chilena	1.386
IST	25.000

META DE CAPACITACIÓN CONSTRUYO CHILE TRABAJADORES Y CPHS - 2019

Curso Específicos	XV	I	II	III	IV	V	XIII	VI	VII	XVI	VIII	IX	XIV	X	XI	XII	NACIONAL
ConstruYo Chile Trabajadores	0	6	6	0	0	46	50	6	6	0	30	0	0	6	0	6	162
ConstruYO Chile CPHS	0	0	0	0	0	10	12	0	0	0	6	0	0	0	0	0	28

META DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA POR NÚMERO DE TRABAJADORES - 2019

Curso Específicos	XV	I	II	III	IV	V	XIII	VI	VII	XVI	VIII	IX	XIV	X	XI	XII	NACIONAL
Prevención de la Sordera Profesional	100	300	300	350	55	750	900	311	200	5	200	100	70	683	84	500	4.908
Prevención de la Silicosis	0	150	300	300	30	250	800	100	80	0	70	30	10	53	32	150	2.354
Prevención de la Asbestosis	0	0	0	0	0	30	20	0	0	0	100	0	0	0	0	0	150
Prevención de Riesgos Específicos de la Exposición Laboral a Gran Altitud e Hipobaría	8	100	200	30	15	70	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	523
Prevención de Riesgos en la aplicación de Plaguicidas	5	0	0	10	15	750	30	25	250	5	20	20	10	158	53	30	1.380
Difusión Planesi	0	150	300	350	40	150	500	100	80	0	200	30	10	74	32	150	2.165
Difusión Prexor	20	300	300	300	60	500	500	225	200	5	200	30	30	210	32	300	3.212
Difusión y aplicación de la norma TMERT	120	500	300	200	60	500	300	100	250	5	200	90	50	473	95	400	3.642
Difusión Protocolo Psicosociales	150	200	300	100	100	1.000	700	184	200	5	200	100	50	473	105	500	4.367
Peligros de la Radiación Solar	130	450	500	350	150	1.200	900	480	350	10	200	150	80	630	105	500	6.185
Virus Hanta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10

